



VISTOS: el Informe N° 000024-2024-UJI/MC y el Memorando N° 000100-2024-UJI/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 001549-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para la implementación de la función de integridad en el Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; asimismo, se dispuso que la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Cultura se encontrará a cargo de un(a) coordinar(a) designado por su titular;

Que, través de la Resolución Ministerial N° 000312-2023-MC, se designa al señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra, Asesor II de la Secretaría General, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, y se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, el sub numeral 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala que la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, está integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización, y su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000024-2024-UJI/MC, complementado con el Memorando N° 000100-2024-UJI/MC, la Unidad Funcional de Integridad Institucional solicita que se designe al señor Adolfo Flores Huarcaya, Asesor II de la Secretaría General, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;



Con los vistos de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA** como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Cultura; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor **ADOLFO FLORES HUARCAYA**, Asesor II de la Secretaría General, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL